

C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA

DIRECTIVA DEL H CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTES.

Los suscritos diputados integrantes de la Representación Legislativa del Partido Nueva Alianza, en ejercicio de la facultad que nos confiere la fracción II del Artículo 46 de la Constitución Política del Estado y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentamos ante esta Soberanía la siguiente propuesta de punto de acuerdo para exhortar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a través de las Comisiones de Educación y de Presupuesto y Cuenta Pública, que la asignación de recursos destinados a la Educación Pública en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, sea por lo menos del 8% del Producto Interno Bruto, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Fracción VIII del Artículo 3° Constitucional textualmente dice:

“VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la Educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las APORTACIONES ECONÓMICAS correspondientes a ese Servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o que no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan y ...”.

En la Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1993 con su última reforma publicada el 20 de abril de 2015, en su Capítulo I Disposiciones Generales, Sección 3, Del financiamiento a la educación, de manera categórica en su artículo 25 expresa lo siguiente:

“Artículo 25. El Ejecutivo Federal y el Gobierno de cada entidad federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de la Educación Pública y de los Servicios Educativos.

El monto anual que el Estado, Federación, entidades federativas y municipios-, destine al gasto en educación pública y en los servicios educativos, no podrá ser menor a ocho por ciento del producto interno bruto del país, destinado de este monto, al menos el 1% del producto interno bruto a la investigación científica y al desarrollo tecnológico en las instituciones de Educación Superior Públicas. En la

asignación del presupuesto a cada uno de los niveles de educación, se deberá dar la continuidad y los enlaces entre los mismos con el fin de que la población alcance el máximo nivel de estudios posible”.

La Reforma Educativa puesta en marcha por el actual ejecutivo federal, tendrá durante su implementación, necesidad de recursos con una equitativa distribución entre las administraciones gubernamentales estatales. Es de mucha trascendencia evaluar la mejora de la calidad educativa y la reducción de desigualdades regionales y municipales.

Hoy se requiere un nuevo marco de colaboración en los tres órdenes de gobierno para mejorar la eficiencia del manejo de los recursos.

En el editorial de AZ Revista de Educación y Cultura (2014) se dice que “se necesita repensar la forma en que los recursos se asignan a los gobiernos estatales y municipales, considerando las necesidades de contextos regionales y la demanda ciudadana para lograr mejor calidad educativa”.

Actualmente ninguna escuela recibe la asignación de un presupuesto anual que le permita resolver todas sus necesidades de infraestructura.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE 2013), establece que para países como México la inversión anual en educación, para alcanzar los niveles medios de los países que integran esa organización, debe ser del 8% del Producto Interno Bruto.

María del Carmen Salgado Vega y Patricia Alcántara Gómez, al referirse en la publicación Económica Actual – Enero-marzo 2015, al presupuesto de egresos de la federación de 2015 y el gasto en educación consideran lo siguiente:

Afirman “La Educación como pilar fundamental para el desarrollo económico y social del país, debe de ser un elemento prioritario en la asignación de recursos”.

Señalan que en el caso de México, se hace una inversión total del 6.4% de su P.I.B. en educación, sin embargo se observa al analizar el gasto en educación que no es suficiente para resolver el problema de infraestructura, investigación, capacitación de maestros, otorgamiento de becas para niños y jóvenes de escasos recursos, la incorporación de grupos indígenas, el equipamiento de talleres y aulas.

La educación tendrá rezagos en calidad y cobertura. (Cuantitativa Revista de Economía 2015).

En las perspectivas económicas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para 2015 se urge:

“A corto plazo, es ineludible invertir en la mejora de los programas de educación y formación técnica y profesional. Es necesario establecer marcos de cualificaciones

a nivel nacional y regional para el reconocimiento y portabilidad de competencias, adquiridas y contextos formales e informales”.

De esta forma “la educación no solo es un motor de crecimiento económico, sino también de inclusión social y reducción de la desigualdad”.

El Banco Mundial considera sobre el gasto público en educación (% P.I.B.)

“El gasto público en educación como porcentaje del producto interno bruto (P.I.B.) comprende el gasto público total (corriente y de capital) en educación expresado como porcentaje del Producto Interno Bruto (P.I.B.) en un año determinado. El gasto público en educación incluye el gasto del Gobierno en instituciones educativas (públicas y privadas) administración educativa y subsidios o transferencias para entidades privadas (estudiantes, hogares, y otras entidades privadas) fuente: Instituto de Estadística de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Leonel Zúñiga M., en 2013 expresa al respecto: “Sigue siendo prioritaria la asignación de recursos para la educación, pero los referentes para apreciar el desarrollo de la educación que existen en la actualidad sugieren la necesidad de vincular esa asignación con la garantía de condiciones más propicias para el progreso de los educandos en la adquisición de aprendizajes de alta relevancia para la vida y para seguir aprendiendo”. De manera especial sugieren que los recursos públicos se asignen prioritariamente al apoyo de los grupos sociales y las personas en situación de mayor desventaja de tal forma que pueda asegurarse una educación de mejor calidad para los que menos tienen.

En Nueva Alianza consideramos que 2015 es el “parteaguas” del siglo XXI ya que concluyen los objetivos de inicio del milenio propuestos por UNESCO y se inician los objetivos para el desarrollo sostenible

En México aún existen muchos pendientes para su desarrollo integral, la educación es la herramienta y la estrategia para lograr la transformación de nuestro país.

Toda inversión que se destine a educación, debe incluir un proyecto y un programa educativo articulado con visión de futuro a mediano plazo, que sea operado con transparencia y rendición de cuentas, para elevar la calidad de la educación.

Por lo anteriormente expuesto, se propone al pleno de este Congreso el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

La LXII Legislatura del Congreso del Estado acuerda:

NÚMERO_____

PRIMERO.- Exhortar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a través de las Comisiones de Educación y de Presupuesto y Cuenta Pública, que la asignación de recursos destinados a la Educación Pública en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, sea por lo menos del 8% del Producto Interno Bruto.

Por lo que solicitamos sea tratado como asunto de **obvia resolución**, de conformidad con el Artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

A T E N T A M E N T E.

San Francisco de Campeche, Cam., a 29 de Octubre de 2015

DIP. JOSÉ GUADALUPE GUZMAN CHÍ

DIP. ELIA OCAÑA HERNÁNDEZ.